Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

21 NOV 2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el Expte. nº 75.106-019, por el cual la Dirección General de Personal informa que la Prof. Elena Victoria ACEVEDO, DNI Nº 11.261.970, docente de la Facultad de Filosofía y Letras se encuentra en condiciones de continuar en actividad laboral hasta los setenta (70) años, conforme la opción prevista por el artículo 1º, inciso a), apartado 2, de la Ley Nº 26.508 y Resolución Nº 1.129-011 del H. Consejo Superior (artículo 1º-apartado b) y artículo 6º) (fs.8); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal atento al pedido efectuado por la Prof. Elena Victoria ACEVEDO a fs.1, solicita dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; que a la fecha la citada docente ya tiene una jubilación otorgada bajo el régimen de la Ley N° 24.016 – Decreto N° 137/05 la cual fue otorgada con fecha 10/04/2018 y se encuentra activa, según copia obrante a fs.4;

Que asimismo, la Dirección General de Personal informa que la Prof. Elena Victoria ACEVEDO con fecha 30/06/2018 fue dada de baja en el cargo de Profesor Horas Cátedra Terciarios que tenía en el Instituto Superior de Música; que ingresó a esta Universidad con fecha 28/04/1993 y continua en un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Filosofía y Letras, con vencimiento del mismo el 31/08/2022 (fs.5);

Que en consecuencia a fs.6/7 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma conocimiento del pedido de la Dirección General de Personal e informa que el régimen de permanencia en el desempeño docente se encuentra regulado en el ámbito universitario por diversas normas, algunas de ellas establecidas por reglamentaciones intra-universitarias y otras leyes del Congreso de la Nación: "La edad límite para el cumplimiento de funciones docentes en la Universidad Nacional de Tucumán fue oportunamente fijado por Resolución Nº 1.742-05 del H. Consejo Superior –a la fecha vigente-, el que instituyó un texto ordenado de la precedente Resolución Nº 11-96, estableciendo –en lo pertinente- que **"en ningún caso" el docente podrá permanecer en funciones luego de haber cumplido la edad de setenta (70) años**;

Que con posterioridad, se sancionó el Régimen Previsional para el Personal Docente Universitario – Ley Nº 26.508, norma legal cuyo artículo 1º, apartado a.2, luego de establecer que el derecho a la jubilación se genera al cumplirse la edad de sesenta (60) años de edad en el caso de las mujeres y los sesenta y cinco (65) años de edad los varones, habilita a los docentes que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio, hubieran sido intimados a acogerse al mismo a optar por permanecer en actividad durante cinco (5) años más, **esto es hasta la edad de setenta (70) años como máximo**, en coincidencia con lo preceptuado por las reglamentaciones universitarias;

///////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

///////

Que como consecuencia de ello, el H. Consejo Superior dictó la Resolución Nº 1.129-011 a fin de implementar en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Tucumán la aplicación de la Ley Nº 26.508; reglamentación que en lo que aquí interesa, acordó que los docentes universitarios comprendidos en artículo 75.1 y 75.2 del Estatuto Universitario que revistan la condición de regulares en su cargo y aquellos docentes que habiendo sido regulares devinieron en interinos por causas que no le son imputables, serán intimados por la Dirección General de Personal a la edad de sesenta y cinco (65) años o al vencimiento de su designación regular, si esta fuese posterior a iniciar los trámites jubilatorios;

Que atento a ello, corresponde señalar que la totalidad de las normas legales y reglamentarias destinadas a normar el régimen de desempeño docente son contestes en cuanto a fijar como tope máximo la edad de setenta (70) años; no se trata de una edad prevista para iniciar un trámite previsional jubilatorio o de cambio de régimen, sino que fijan un límite para el cumplimiento de funciones en el sistema universitario y que opera de pleno derecho al llegar a los setenta (70) años de edad;

Que en el caso particular, la Prof. Elena Victoria ACEVEDO se desempeña como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva, con vencimiento el 31/08/2022, en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Altos Estudios y cuenta a la fecha con sesenta y cinco (65) años de edad;

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos advierte que corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la Prof. Elena Victoria ACEVEDO de permanecer en el cargo hasta la edad de setenta (70) años, por encontrarse incluída dentro de las previsiones del artículo 1º de la Resolución Nº 1.129-011;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Tener por prorrogada la designación de la docente de la Facultad de Filosofía y Letras que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular, en los términos de la Resolución Nº 1.129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	VTO.
18.407	ACEVEDO, Elena Victoria	Asociado	Exclusiva	07-04-2024

////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMA

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

///////

ARTÍCULO 2º.-La Prof. Elena Victoria ACEVEDO, DNI Nº 11.261.970, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución Nº 1.129-011 del H. Consejo Superior, cesará indefectiblemente en su cargo regular, al momento de cumplir los setenta (70) años de edad.-

ARTÍCULO 3º.-Recomendar a la Prof. Elena Victoria ACEVEDO, DNI Nº 11.261.970, adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar sus respectivos trámites jubilatorios con una antelación de doce (12) meses al vencimiento del cargo consignado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.-A tales efectos la docente podrá interponer su renuncia condicionada en los términos de los Decretos Nºs 8.820-962 y 9.202-962, con la antelación establecida precedentemente.-

ARTICULO 5º.-El encuadramiento de la docente en los términos de los Decretos Nºs 8.820-962 y 9.202-962, en concordancia con el artículo 63º del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 1.246-015, no empece el presente trámite ni interrumpe los plazos (vencimientos) establecidos en la presente resolución, por lo que su baja se producirá de pleno derecho en la fecha en que cumple setenta (70) años.-

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Filosofía y Letras y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: 2338 2019

frf

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.